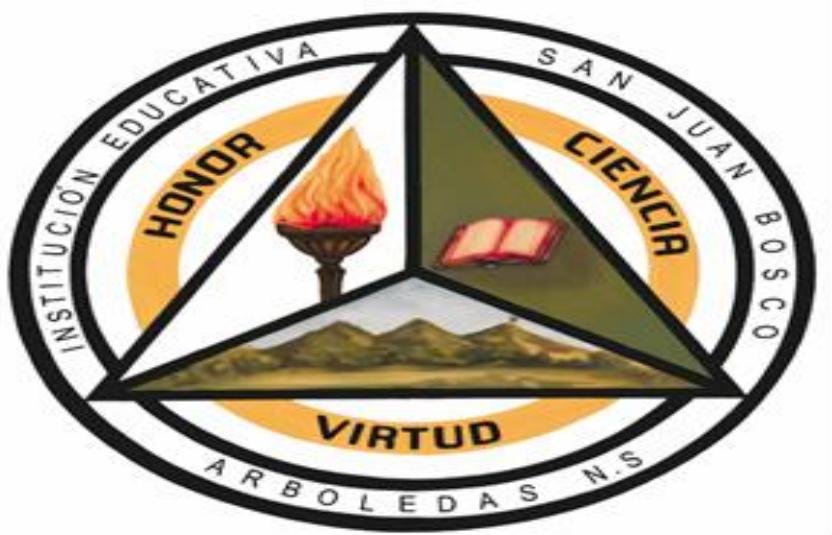




**INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO  
ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER**

# **PROYECTO DEMOCRACIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS**



**ESPECIALISTA JHON ALEXANDER CORREDOR  
ESPECIALISTA MARIO ANTONIO GARCIA TORRES  
ESPECIALISTA NORIS MARIA DUARTE VILLAMIZAR  
ESPECIALISTA CARLOS OMAR PABON CARDENAS  
ESPECIALISTA ROSA ISMELDA GELVEZ DIAZ  
LICENCIADA FLOR EMIRA MOGOLLON DALLOS**

**“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”**

**Arboledas  
2025**

## **INTRODUCCIÓN**

El proyecto tiene como propósito fortalecer conocimientos fundamentales sobre democracia, y derechos humanos con el fin de recuperar la identidad, el sentido de pertenencia y valores como el respeto, la puntualidad, la responsabilidad, la participación, la tolerancia, la convivencia entre otros.

El proceso educativo, entendido como una formación más allá del ámbito académico, exige que, desde edades tempranas niños, niñas y jóvenes inicien a ser partícipes activos en la construcción y mantenimiento de interacciones sociales de forma sana.

Las normas sociales son leyes humanas creadas con el fin de mejorar la convivencia entre las personas, estos deberes y derechos deben ser de mutuo cumplimiento sin distingo de edad, raza, sexo, religión, nivel educativo o socioeconómico.

Las diversas estrategias contempladas en el proyecto sugieren alternativas que se complementan entre sí y apuntan a la construcción de conciencia colectiva, compromiso social y respeto por la vida propia y por la de los demás.

## **JUSTIFICACIÓN**

La educación en democracia, para la paz y para la convivencia en el contexto de la escuela, constituye una prioridad para el Ministerio de Educación Nacional y para las Instituciones Educativas, habida cuenta de las circunstancias que afectan al país, pero también porque la escuela tiene una responsabilidad ineludible en la formación de ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva.

La convivencia es una facultad del ser humano que se concreta en la formación de la sociedad, de cuyas relaciones surgen diferencias que requieren soluciones equitativas y justas para lograr relaciones armónicas y en paz. En este sentido se hace necesario educar para cualificar las relaciones sociales y humanas, para vivir en armonía y para tramitar adecuadamente las desavenencias.

La estadía escolar abarca, aproximadamente, el setenta y cinco (75%) por ciento de la vida de los niños y jóvenes escolarizados. Tiempo en el cual la convivencia está expuesta a tropiezos y diferencias que exigen acciones mediadoras para la solución de los conflictos y el logro de una sana convivencia.

Este proyecto quiere proponer algunas estrategias encaminadas a la consecución de una estadía escolar agradable, enmarcada en el cumplimiento de las normas y reglamentos institucionales, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

En definitiva ¿dónde empiezan los derechos humanos? , Pues en pequeños lugares, cerca de nosotros, en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en los mapas. Pero esos son los lugares que conforman el mundo del individuo: el barrio en que vive, la escuela o la universidad en que estudia, la fábrica, el campo o la oficina en que trabaja. Esos son los lugres en los que cada hombre, mujer, niño, niña busca ser igual ante la ley, en las oportunidades, en la dignidad sin discriminación. Si esos derechos no significan nada en esos lugares tampoco significan nada en ninguna otra parte.

## **ANTECEDENTES**

El conflicto social que afecta a las instituciones educativas se convierte en la causa central de violación a los derechos humanos, pero también una serie de comportamientos que atentan contra la sana convivencia, y la dignidad de las personas. Entre dichos comportamientos están la discriminación desde diversos actores, los atropellos sociales e institucionales, violencia intrafamiliar, violencia social, el delito, alto índice de analfabetismo, abuso sexual, embarazos a temprana edad, desempleo, inequidad, irrespeto a las opiniones y creencias de los demás, pérdidas de vidas entre otros, constituyendo flagrantes violaciones a la declaración de los DDHHH.

El concepto de educación en derechos humanos debe ser entendido como perspectiva transversal del derecho a la educación y debe estar presente en todas las formas posibles de enseñanza formal e informal para que pueda ser elemento inclusivo de una cultura de derechos humanos.

La Carta Política de Colombia en su artículo 1 proclama un Estado Social de Derecho y reconoce a la educación como un derecho que está instituido como un proceso de formación permanente fundamentado en la concepción integral de las personas, su dignidad, derechos humanos y deberes, siendo responsabilidad del Estado, de la sociedad y de la familia. , pero que dichos derechos no se aplican en la realidad colombiana e impiden el disfrute pleno del mismo.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

El Colegio es el sitio donde los niños (as), los jóvenes permanecen gran tiempo, es por ende el lugar donde se conjugan diversas formas de convivencia. Estas formas están direccionaladas desde el ámbito social de dichos niños (as), se tiene así que los estudiantes reflejan desde su imaginario, en su comportamiento, toda una problemática social que no deberían tener asignada.

La problemática social que circunda a los estudiantes está dada por una descomposición familiar, en la mayoría de los casos se manifiesta la existencia de la violencia intrafamiliar en la que son objeto de agresión física y verbal. También hay jóvenes víctimas del abuso sexual o que presentan problemas de drogadicción, prostitución, embarazos a temprana edad. Son usuales los casos en los que los alumnos que se vinculan a alguna agrupación informal (agrupaciones políticas, cívicas, deportivas, pandillas, barras bravas entre otras) que se perfila como una buena alternativa de crecimiento, sin embargo estas agrupaciones terminan involucrándolos en la delincuencia y el delito. No obstante las condiciones sociales están enmarcadas desde unos factores más amplios como el desempleo y la injusticia social, propiciada en buena parte por el Estado.

Es por ello que el estudiante al llegar al espacio escolar presenta una variedad de conflictos que revela al interactuar. En la convivencia con los otros se vuelve normal el irrespeto por todo lo que lo rodea, la agresión física, la agresión verbal y la discriminación, entre otros comportamientos ofensivos. Este tipo de estudiante es un actor que no se reconoce como sujeto de derechos; al no hacerlo, menos lo hará con los demás individuos con los que interactúa, no puede ver a los otros como sujetos de derechos y deberes iguales a los propios, porque para ello es indispensable reconocerlos para sí mismo , y reconocer al otro.

A esto se le adiciona la ausencia de un maestro interesado en el estudiante como persona holística, que sea receptivo ante las nuevas formas de enseñanza, que rechace las posturas autoritarias y egocéntricas, que intente ponerse en el lugar de sus estudiantes y actúe con sensibilidad hacia sus percepciones y sentimientos.

Aunque los diversos problemas de la sociedad que se reflejan en la escuela no son competencia exclusiva de ella y mucho menos propiciados allí, hay que reconocer que representa un papel básico, dada su función social, e incide en la transformación y formación de un individuo y por tal de la sociedad.

## **OBJETIVOS GENERALES**

Fomentar el respeto y la valoración de las diferencias, así como la oposición a la discriminación por motivos de raza, religión, sexo, idioma, opinión política, cultural o de otra índole.  
Promover en el estudiante actividades que fortalezcan las competencias básicas de liderazgo para desempeñar funciones dentro del gobierno escolar.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que conciernen a todos y que favorecen el bien común y la convivencia.

Consolidar una cultura democrática, pacífica y respetuosa de los derechos humanos.  
Fomentar los conocimientos sobre los instrumentos y mecanismos para la protección y divulgación de los derechos humanos

## MARCO TEÓRICO

El Proyecto transversal de democracia dentro del plan de estudios de la Educación Básica Primaria y Secundaria en las diferentes instituciones educativas de Colombia, se ha hecho indispensable debido a que los ciudadanos Colombianos en su mayoría carecemos de un conocimiento profundo de nuestras leyes y forma de gobierno, es por ello que el MEN (Ministerio de Educación Nacional) desde la Ley 115 de 1994 para la Educación, argumenta el interés y la necesidad porque las gentes y la juventud en especial, los conozcan, haciéndose así pilares de la formación política de los ciudadanos Colombianos.

Este fin no es gratuito, obedece a una estrategia global en los países cuyas naciones vienen construyendo una cultura de convivencia pacífica, en donde el Estado protege el pleno ejercicio de los derechos de sus nacionales, exigiendo a estos como contraprestación un estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Es así que democracia y justicia son ideales colectivos, pero, son parte además de un lenguaje común entre gobernantes y gobernados, lo cual se refleja en las distintas esferas de su vida cotidiana: Desde aquellas actividades que son importantes, que no suceden a diario – como la elección de un Presidente o de un alcalde.

Los Colombianos integramos una Nación cuya historia se remonta en el tiempo, más allá de los casi dos siglos de Independencia y de los 5 del primer viaje de Colon al continente Americano, tiempo en el cual el resultado viviente es una estructura diversa de razas, etnias y culturas. A partir de nuestras propias y muchas veces duras lecciones de esa historia, sumadas a la condición de ser miembros de una comunidad internacional que nos ofrece posibilidades de aprender de aquellos pueblos que han vencido innumerables dificultades en búsqueda de una mejor existencia, nuestra Nación ha venido construyendo un ideal colectivo de Democracia y de Convivencia pacífica.

Este ideal, es el que se reúne en la Constitución Política que adoptamos en 1991 por intermedio de una Asamblea Nacional Constituyente, elegida por los ciudadanos colombianos para tal fin, además de la labor conjunta que integró partidos políticos y movimientos políticos, grupos étnicos, económicos, artísticos, cívicos, académicos, religiosos entre otros. De modo que Cristina Mejía nos dice:

“La Constitución Política comprende las reglas generales que señalan cuales son los órganos del poder político, cómo se señalan cuáles son los órganos del poder político, cómo se crea y cómo se integran tales

órganos, qué funciones tienen, hasta dónde llegan sus atribuciones (competencias) y la posición que tienen las personas con respecto al poder, es decir, la constitución como norma de normas que regulan la convivencia ciudadana”.<sup>1</sup>

Para el desarrollo de este proyecto se plantean el desarrollo temático no sólo del concepto y contenido de la Democracia y la Constitución Política, sino que también se plantea la profundización de los derechos humanos, por considerar esta temática como vital en la formación

de los ciudadanos Colombianos en un momento muy importante de nuestra historia como es la consolidación de la paz en el marco de la etapa del posconflicto.

Por ello es indispensable una formación y conocimiento para la protección de los derechos humanos los cuales son universales, e interdependientes y están relacionados entre sí, la comunidad debe tratarlos en forma global, de manera justa y equitativa, en pie de igualdad, dándoles a todos el mismo peso.

El desarrollo de este proyecto se hará a través de la ejecución de actos cívicos que conmemoren las fechas más importantes de nuestra historia, los homenajes a los símbolos patrios como exaltación a nuestros valores nacionales, el desarrollo de una campaña electoral para la elección de: representantes de los estudiantes, padres de familia y docentes ante los diferentes estamentos del gobierno escolar (consejo directivo, consejo directivo, consejo de padres, asociación de padres, consejo de estudiantes, personería y contraloría estudiantil y el seguimiento continuo de las decisiones que tomen dichos estamentos).

Además la profundización en el conocimiento de los conceptos como Democracia, Constitución Política, Leyes, Derechos y Deberes, convivencia, Nación, Estado y Gobierno que son vivenciados y que deben ser aplicados por los grupos sociales en su cotidianidad, en este sentido Cristina Mejía plantea:

“La construcción, preservación de la Democracia, en una tarea ardua, colectiva y de todos los días. Representa un camino de dificultades y desafíos para las nuevas generaciones y representa, fundamentalmente, un necesario proceso de aprendizaje de la convivencia pacífica y del respeto hacia los derechos de nuestros semejantes.”<sup>2</sup>

## **COMPETENCIAS CIUDADANAS**

Las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos y habilidades

---

<sup>1</sup> MEJIA A. CRISTINA. Juventud, constitución, democracia. PÁG. 93.

<sup>2</sup>Ibid. PÁG. 130.

cognitivas, socio afectivas, emocionales, integradoras, comunicativas que permiten a cada persona contribuir a los ámbitos de la convivencia pacífica, la participación responsable y constructiva en procesos democráticos, el respeto y valoración de la, identidad, la pluralidad, las diferencias y especialmente los Derechos Humanos junto con los ambientes democrático, en el entorno cercano, en la comunidad, en el país, y en el mundo, para la resolución de los conflictos o problemas individuales y sociales de manera inteligente, comprensiva, justa, con empatía, es decir, es la formación del ser ciudadanos, que saben y saben hacer el bien por su nación.

## **EDUCAR PARA UNA CULTURA DE LA CIUDADANÍA Y LA PAZ**

Actualmente se viven tiempos adversos a los derechos humanos y sociales, a la identidad y conciencia ciudadana y es precisamente por ello que la categoría concita hoy un gran interés. Las ciencias sociales se han encargado de enseñarnos, de hacernos pensar reflexiva y críticamente que las construcciones conceptuales de la ciudadanía en sus expresiones más puras e ideales, han sido utilizadas perversamente por quienes en aras construir sus proyectos personales las han manipulado y con ellas a las sociedades ocultando y ensombrecido su real significado y sentido, nublando el universo de posibilidades que el concepto de ciudadanía implica como lo es, ser un

sujeto político, fundado en la libertad, la voluntad y los valores que lo aproximan a un real conocimiento, práctica y vivencia del ejercicio ciudadano.

Nuestro país enfrenta la decisión entre la guerra y la paz, entre la violencia y la convivencia lo cual marca el camino que seguimos con destino a este nuevo siglo y nuestra institución no puede ignorarlo o funcionar con propuestas alternas a esta situación. Tal como lo afirmaron los ilustrados del S. XIX, es en la noble y significativa educación donde se haya el camino a la libertad, a una real y efectiva ciudadanía. Educar para la paz supone enseñar conocimientos, potenciar actitudes y conductas que reflejen valores y principios tanto civiles como cristianos entre los que encontramos la participación, la cooperación, el diálogo y la tolerancia pues son ellos el cimiento de una formación integral de hombres y mujeres que viven en y para la paz.

La paz implica el cambio interior de las personas. De este concepto se deriva la construcción de una cultura de la convivencia pacífica, cuya interiorización y asimilación debe generar actitudes coherentes de ciudadanía la cual se define como la posición o privilegio alcanzado en el ámbito público y social (local, regional, y nacional) a través de la práctica de derechos y deberes. Igualmente es la condición política a partir de la cual actuamos en la esfera pública en la definición de nuestro propio destino como individuos y como sociedad. Asumir la ciudadanía es comprender los valores, las costumbres, las tradiciones, las formas de interacción y comunicación de la sociedad que habitamos.

De manera que es importante resaltar que los estudiantes se sientan parte activa de la sociedad que conforma y sea un generador de valores que aglutinen conceptos como el respeto a la vida humana, el acatamiento a los principios de la libre participación ciudadana, la defensa de los derechos humanos y la justicia e igualdad para todos, el cumplimiento de la Constitución política y leyes. Todo ello implica un compromiso interdisciplinario no sólo, responsabilidad exclusiva del educador, sino con el apoyo de los padres que como parte integral de la sociedad se integren en los planes fundamentales para la creación de un hombre comprometido con los valores morales y sociales.

## MARCO LEGAL

La normatividad colombiana contempla una serie de disposiciones legales sobre el respeto a los derechos humanos, entre ellas:

\*Código de la infancia y la adolescencia

\*La constitución política de Colombia.

\*Ley de infancia y adolescencia

\*Ley general de educación (Ley 115 de 1994, Art.94, 142, 143, 144,145)

Ley 1620 de 2013

\*Declaración universal de los derechos humanos.

\* Decreto 1860 de 1994 (Art. 18 al 32)

\*Decreto 1965 de 2013

Convención sobre los derechos del niño. Aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Preámbulo: LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

### Constitución Política De Colombia

Artículo 41: En todas las instituciones de educación oficial o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación “formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.”. En este artículo se le da a la educación un sentido amplio que incluye las dimensiones ética, política y social, en pro de que las personas crezcan en “dignidad, en libertad, en derechos y deberes, pero principalmente, en estimular una conciencia vivificadora de la construcción de la paz como valor supremo de la humanidad”

### Ley General De Educación 115 / 94

Define la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.”

Artículo 5. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la C.P.C, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

Numeral 2: La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Artículo 13. Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

Literal b: Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.

Artículo 14: establece la obligatoriedad de la “educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos” En reglamentación de la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, establece en el Artículo 36 que los proyectos pedagógicos se entienden como “una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico, y tecnológico del alumno. Cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

### **Plan Nacional De Educación En Derechos Humanos –PLANEDH**

**El PLANEDH** es un documento que pretende ser política pública en Colombia en lo concerniente al trabajo educativo en derechos humanos por lo tanto es importante tenerlo como uno de los referentes de primera mano. Este documento propone trabajar en y para los DDHH desde el ámbito educativo teniendo en cuenta todos los niveles desde el preescolar hasta la educación superior.

Plan decenal de Educación 2006-2016: Pacto Social por la Educación, plantea la Educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, como uno de los desafíos de la educación en Colombia. Expresa y toma como macro objetivos los siguientes:

Diseñar y aplicar políticas articuladas intra e intersectorialmente que garanticen una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía , basadas en un enfoque de derechos y de deberes, principios de identidad e inclusión, diversidad social, económica, cultural, étnica, política, religiosa, sexual y de género, valoración y tratamiento integral de los conflictos.

Comprometer al estado, la sociedad civil los medios de comunicación, el sector productivo, las ONGS, las comunidades educativas y las familias en la corresponsabilidad intra e intersectorial hacia una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía democrática.

Así, el Pacto Social por la Educación reconoce la implementación de los programas transversales como una estrategia fundamental para el desarrollo de la política de calidad educativa. El programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, responde a los desafíos relacionados con la Educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía y junto con la educación para la Sexualidad y Educación Ambiental contribuyen a la integración de saberes y a la reorientación de las prácticas pedagógicas.

Ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia: Reconoce a los niños, a las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y “tiene por finalidad garantizar su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación alguna. En su artículo 15, adicionalmente, establece que “Es obligación de la familia, de la sociedad y del estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos”

## **METODOLOGÍA**

Las actividades proyectadas se desarrollarán en cada una de las sedes, de acuerdo al cronograma, partiendo de la sensibilización a la comunidad educativa sobre la promoción y divulgación de los Derechos Humanos, y desarrollando tres procesos que se abordan al respecto: el proceso de construcción de ambientes de aprendizaje, el proceso de formación y acompañamiento y el proceso de comunicación, movilización social.

Este proyecto se desarrollará a través de la acción participativa de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, para lo cual se debe:

1. Elaborar un cronograma de actividades buscando la participación activa de toda la comunidad educativa.
2. Hacer talleres sobre democracia, derechos humanos, convivencia y paz, Convivencia.
3. Organizar la elección del personero y del contralor de los estudiantes, el consejo estudiantil, el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y representantes al Consejo de los padres de familia.
4. Organizar Rendiciones de cuentas de los distintos actores como lo son: El Personero, el contralor, el consejo de padres, el consejo de estudiantes.
5. Realizar acciones significativas que exalten los valores patrios, el civismo, la diversidad étnica y cultural.
6. Valorar el entorno socio-político y las expresiones artísticas, étnicas, así como también reconocer el resguardo indígena, su organización, creencias, costumbres, tradiciones como parte del acervo cultural de la comunidad educativa, por medio de diversas manifestaciones comunitarias que permitan a los jóvenes compartir dicha cultura propia.

## **ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS**

Este proyecto se realizará mediante el desarrollo de guías de trabajo.

Observación y análisis de películas, videos

Observación y análisis de dibujos, diferentes escenarios de la vida diaria

Elaboración y exposición de carteleras, posters

Conversatorios

Estudios de casos reales o ficticios

Juego de roles como entrevistas, simulacros de juicios, audiencias y narración de relatos.

Izadas de bandera

## **REGLAMENTO ELECCIONES GOBIERNO ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO**

- 1.** Los estudiantes candidatos a los diferentes estamentos del gobierno escolar no deben registrar en el observador antecedentes disciplinarios por violación a los deberes y derechos consagrados en el Manual de Convivencia.
- 2.** Presentar un nivel académico y de convivencia satisfactorio.
- 3.** Haber cursado en la institución educativa al menos el año escolar inmediatamente anterior.
- 4.** Tener un amplio conocimiento del Pacto de Convivencia de la institución educativa.
- 5.** Inscribirse y presentar el programa de gobierno ante el comité de garantías electorales, quienes se encargarán de prepararlos y concientizarlos de sus funciones democráticas en la vida escolar en fecha y hora establecida por dicho comité.
- 6.** Presentar la inscripción como candidato con sus debidos soportes (Formulario de inscripción, propuesta de gobierno, fotografía, fotocopia del documento de identidad) en las fechas establecidas por el comité de garantías electorales.
- 7.** Los candidatos a la personería y contraloría estudiantil podrán hacer campaña en las sedes que hacen parte de la institución educativa Bosquiana.
- 8.** El plazo de entrega de actas de escrutinio y votos será en la fecha estipulada por el comité electoral.
- 9.** En caso de empate se desempatará así: Se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados. Una tercera persona procederá al azar a sacar el nombre del ganador.
- 10.** Los estudiantes que ejercerán la labor de jurados en las elecciones del gobierno escolar deberán ser capacitados por el comité de garantías electorales.
- 11.** Todos los estudiantes matriculados en la institución educativa Samaria, desde el preescolar hasta el grado 11 pueden votar en las elecciones de personería, contraloría y consejo estudiantil.
- 12.** El personero(a), contralor(a) y consejo de estudiantes serán presentados en la primera reunión de padres de familia.
- 13.** Las elecciones para el consejo de padres y asociación de padres de familia se realizarán en asamblea general previa inscripción de los candidatos y con votación abierta.
- 14.** Cuando el padre de familia tenga dos o más hijos estudiando en la institución educativa, únicamente se permitirá ser padre representante en un solo grado.
- 15.** El presente reglamento deberá ser publicado y socializado en cada una de las sedes de la institución educativa Samaria.
- 16.** Los resultados finales de las elecciones deben ser consignados en acta y difundidos por los diversos medios de comunicación institucionales: WhatsApp, plataforma, correo institucional.

## ACTIVIDADES

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Gobierno escolar	<p>Planeación y preparación elecciones</p> <p>Comunicación y convocatoria</p> <p>Inscripción candidatos a representantes de los docentes al consejo directivo</p> <p>Socialización con estudiantes sobre el pacto de convivencia</p> <p>Convocatoria e inscripción candidatos al Consejo estudiantil, contralor(a) y personero(a)</p> <p>Elección de Representantes de grado.</p> <p>Socialización de las propuestas.</p> <p>Elecciones democráticas para elegir Consejo estudiantil, contralor(a) y personero(a)</p> <p>Capacitación y posesión del consejo estudiantil, contralor(a) y personero(a)</p> <p>Reuniones del consejo estudiantil y contralor(a) y personero(a)</p> <p>Elección de consejo y asociación de padres de familia y representantes al consejo directivo</p> <p>Elección de representantes de los docentes al consejo directivo</p> <p>Elección de representante del sector productivo</p> <p>Elección de representante de los exalumnos</p> <p>Conformación del consejo directivo</p> <p>Conformación comité de convivencia</p> <p>Rendición de cuentas Consejo estudiantil, contralor(a) y personero(a)</p>
Fiestas patrias	<p>Independencia de Colombia</p> <p>Batalla de Boyacá</p> <p>Fundación de Arboledas</p> <p>Día de la raza</p> <p>Independencia de Cartagena</p>
Actos de celebración o conmemoración	<p>Día de la mujer</p> <p>Día del niño</p> <p>Día del educador</p> <p>Día de los derechos humanos</p>

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>	<b>FECHA</b>
Planeación y preparación elecciones	Enero 9 al 17
Comunicación y convocatoria	Enero 27 a febrero 7
Inscripción candidatos a representantes de los docentes al consejo directivo	Enero 27 al 7 febrero
Socialización con estudiantes sobre el Manual de convivencia	Enero 20 a 24
Convocatoria e inscripción candidatos al Consejo estudiantil, contralor(a) y personero(a)	Enero 27 a febrero 7
Elección de Representantes de grado	Enero 10 a 14 febrero
Capacitación a candidatos al Consejo estudiantil, contralor(a) y personero(a)	Febrero 12
Socialización de propuestas	Febrero 17 al 26
Elecciones democráticas para elegir Consejo estudiantil, contralor(a) y personero(a)	Febrero 27
Capacitación y posesión del consejo estudiantil, contralor(a) y personero(a)	Marzo 3
Reuniones del consejo estudiantil y contralor(a) y personero(a)	Una reunión mensual
Elección de consejo y asociación de padres de familia y representantes al consejo directivo	Febrero
Elección de representantes de los docentes al consejo directivo	Febrero
Elección de representante del sector productivo	Febrero
Elección de representante de los exalumnos	Febrero
Conformación del consejo directivo	Marzo
Conformación comité de convivencia	Marzo
Día de la mujer	8 de marzo
Día del educador	15 de mayo
Fechas patrias	Julio 20, agosto 2 ,Agosto 7 octubre 12, noviembre 11
Día del niño	Abril 26
Día de los derechos humanos	Septiembre 6
Rendición de cuentas Consejo estudiantil, contralor(a) y personero(a)	Noviembre 10

## BIBLIOGRAFIA

Congreso de la República (1994), Ley 115: Ley General de Educación, disponible en: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf), Bogotá, D.C.: Congreso de la República de Colombia.

Constitución política de Colombia 1991. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.

Institución Educativa San Juan Bosco (2024). Manual de concvivencia.

MEN (1994), Decreto 1860: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, disponible en:  
[http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles- 172061\\_archivo\\_pdf\\_decreto1860\\_94.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles- 172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf), Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional

Declaración Universal de los Derechos

Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos

Declaración y el Plan de Acción integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia

Plan nacional de Desarrollo “ Hacia un Estado Comunitario”

Plan Nacional en Derechos Humanos PLANEDH

Declaración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.